



2828 / 25

DECRETO N°

San Martín de los Andes,

21 OCT 2025

VISTO:

El Expediente 05000-451/2009 y el Decreto 2700/25 de fecha 03 de octubre de 2025;
Y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el VISTO, se concedió licencia médica al Sr. Intendente Municipal, Dr. Carlos Saloniti, por el término de 15 días corridos, a partir del día 03 de octubre del corriente año.

Que por Ordenanza N° 15336/25 el Concejo Deliberante autorizó dicha licencia médica desde el día 03/10/25 y por término de 15 días corridos, finalizando el día 17 de Octubre del corriente.

Que el Sr. Intendente fue intervenido quirúrgicamente, debiendo guardar reposo desde el 18/10/2025 hasta el 25/10/2025 inclusive.

Que la prescripción médica ha sido debidamente certificada por el profesional de salud correspondiente y registrada en el ámbito administrativo de la Municipalidad.

Que conforme lo establecido en el artículo 45º, inciso 8) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Concejo Deliberante autorizar las licencias del Intendente cuando estas se extienden por más de cinco (5) días hábiles.

Que asimismo, el artículo 43º de la Carta Orgánica, establece que el presidente del Concejo Deliberante reemplazará al Intendente en caso de ausencia temporaria.

Que debe dictarse el acto administrativo que autorice la licencia médica del Intendente Municipal y delegue las funciones de titular del Departamento Ejecutivo en la Presidente del Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: CONCÉDASE licencia médica al Sr. Intendente Municipal, Dr. Carlos Javier Dario Saloniti, Leg. 1367, desde el 18/10/25 hasta el 25/10/2025, conforme al certificado médico.

ARTICULO 2º: DELÉGUESE la Intendencia Municipal en la Presidente del Concejo Deliberante, desde el 18 de octubre del corriente y hasta el reintegro de su titular, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43º de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 3º: REMITASE al Concejo Deliberante a los fines de su conocimiento y autorización, conforme lo establecido en el artículo 45º, inc.8.

ARTICULO 4º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrate, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

MPC. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR."

"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

"100 AÑOS DEL NATALICIO DEL MÚSICO, COMPOSITOR, ESCRITOR Y POETA MARCELO BERBEL"

"70º ANIVERSARIO DE LA PROVINCIALIZACIÓN DE NEUQUÉN"